



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 288/2022

"LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL 287/2021 DE AMPLIACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SACABA"

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (OBJETO). La presente Ley, tiene por objeto modificar la Ley Municipal 287/2021 de ampliación de medidas de prevención contra el COVID 19 en el municipio de Sacaba conforme a las nuevas y recientes determinaciones asumidas por el nivel departamental así como a nivel Municipal.

ARTICULO 2. (MODIFICACION) Se modifica el Artículo 5 de la Ley Municipal N°287/2021 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5 (NUEVOS HORARIOS DE CIRCULACION, RESTRICCIONES Y OTRAS MEDIDAS) 1. Ante la situación epidemiológica actual de incremento exponencial de casos COVID-19 y las determinaciones asumidas a través del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal de Sacaba se dispone nuevos horarios de circulación, restricciones y otras medidas de contención y determinaciones que se mantendrán vigentes mientras no cambie la situación epidemiológica departamental y municipal, detalladas a continuación:

- 1) El **DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS**, se desarrollará de **lunes a jueves** dentro de los siguientes horarios de circulación restringido de horas **05:00 hasta 23:00** y de **viernes a domingo** de horas **05:00 hasta 22:00**.
- 2) Las **ACTIVIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**, se desarrollarán en horario continuo de lunes a viernes de horas **08:00 a 16:00**.
- 3) Las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN GENERAL**, se efectuarán de lunes a domingo durante el horario de circulación permitido por la presente, debiendo cumplir con el cierre de sus respectivas actividades de manera escalonada a fin de no saturar el transporte público y cumpliendo siempre las medidas de bioseguridad establecidas en la presente Ley. La población que concurre a mercados supermercados u otras actividades comerciales o económicas en general tiene la obligación ineludible de cumplir todas las medidas de Bioseguridad como ser el lavado de manos, uso obligatorio de barbijo, distanciamiento físico y su cumplimiento será controlado por cualquiera de las instancias GAMS, SEDES, POLICIA y otras.
- 4) El **TRANSPORTE PÚBLICO O PARTICULAR DE PASAJEROS**, el servicio de transporte desarrollará sus actividades de **lunes a domingo durante el horario de circulación permitido, debiendo disminuir en su actividad al 70% de su capacidad, sin pasajeros parados, los conductores en caso de**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



288/2022

Ley Municipal N.º

- contar con el carnet de vacunación deberá ser expuesto en el vehículo, cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas en la presente Ley Municipal.
- 5) Las **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN GENERAL**, se permite la realización de todas estas actividades con el aforo del 50% de participantes no pudiendo exceder esta capacidad máxima de concentración de personas en la realización de este tipo de actividades, cumpliendo con las medidas de bioseguridad.
 - 6) Los **LOCALES, RESTAURANTES, CENTRO DE EVENTOS SOCIALES, LICORERÍAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, deberán realizar sus actividades a menos del 50% en su aforo de personas y cumpliendo el horario establecido y las medidas de bioseguridad.
 - 7) Las **ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CULTOS Y FERIAS**, en la realización de estas actividades se deberá limitar el ingreso de personas a menos del 50% de su aforo y cumplir con las medidas de bioseguridad.
 - 8) Las **ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS**, que podrán ser desarrolladas de manera virtual, semipresencial o presencial en todos los niveles en el municipio de Sacaba estarán sujetas a la determinación de las autoridades del área de salud y educación del nivel central o departamental, así como del Concejo Distrital de Juntas Escolares de Sacaba (CODIJES), debiendo los responsables de las unidades educativas velar por el cumplimiento absoluto de las medidas de bioseguridad establecidas en caso de darse las clases presenciales y semipresenciales o a distancia.
 - 9) Los **EVENTOS SOCIALES, FIESTAS, CONCIERTOS, ACONTECIMIENTOS SOCIALES, ANIVERSARIOS, REUNIONES VECINALES (OTBs), REUNION DE FRATERNIDADES, FIESTAS PATRONALES** quedan totalmente suspendidas de manera temporal en toda la jurisdicción municipal de Sacaba.

II . Las actividades dedicadas a la producción, distribución y comercialización de aprovisionamiento así como las del sector salud, funcionaran de manera permanente de lunes a domingo sin restricción alguna

III. El servicio de Transporte de Carga y transporte de pasajeros interdepartamental podrá circular de lunes a domingo sin restricción alguna.

IV. Se dispone como otras medidas la intensificación y fortalecimiento del diagnóstico activo, delegándose a la Secretaria Municipal de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la realización de campañas de rastrillaje y la ampliación de horarios para la vacunación.

V. El Órgano Ejecutivo además de realizar controles, inspecciones y supervisiones conjuntas, en coordinación con la Policía Boliviana y otras unidades de su dependencia e Instituciones para el control de los nuevos horarios de circulación dispuestos en el





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



288/2022

Ley Municipal N°

presente artículo, queda encargado de gestionar la cantidad necesaria de pruebas COVID-19 y vacunas, la dotación de personal médico demandado ante el SEDES, priorización y celeridad en la adquisición de equipamientos y medicamentos para los hospitales del municipio que se encuentran atendiendo pacientes COVID y a su vez debe efectivizar acciones para lograr el funcionamiento de Terapia Intensiva, además de enfatizar la concientización y socialización de todas las medidas asumidas por la presente.

DISPOSICION FINAL

UNICA - Queda vigente las demás disposiciones legales de la Ley Municipal N° 287, de 30 de diciembre de 2021.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA. - Se abrogan y derogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós años.

Abg. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
VICEPRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



288/2022

Ley Municipal N°


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Rubén Alvarado Céspedes
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Cristhahn Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

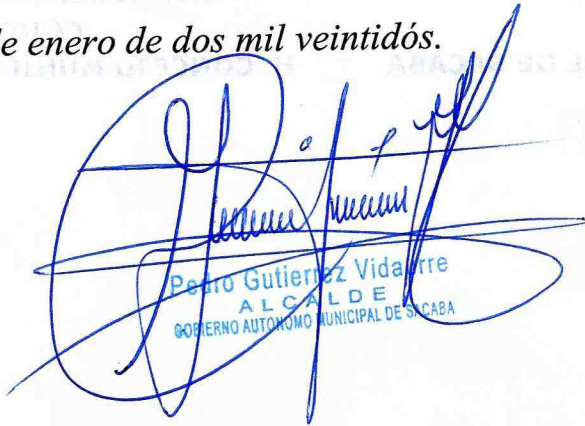
PROVINCIA CHAPARE



A, 14 de enero de 2022

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós.



Pedro Gutierrez Vidarte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

